ACTA N°

FECHA: Bogotá, 28 de noviembre de 2024

HORA: 7:00 am. – 8:00 am

LUGAR: JIC Portal de los sueños.

TEMA: **PROTOCOLO: Acciones en caso de muerte de una niña o niño**

ASISTENTES: padres, madres o cuidadores

PROPÓSITO: Socializar con las familias el protocolo a seguir en caso de muerte de una niña o niño.

ORDEN DEL DÍA:

- Saludo de bienvenida
- Socialización tema
- Preguntas e inquietudes.
- Firmas.

DESARROLLO:

Siendo las siete de la mañana se da la bienvenida a los padres, madres y cuidadores asistentes, se les invita a observar una diapositiva proyectada en el aula de párvulos, luego se les informa o recuerda que en el jardín Portal de los Sueños cuenta con un protocolo en caso de muerte de algún niño o niña y se procede a explicar lo siguiente:

• En el momento que éste hecho ocurra, se debe actuar con calma.

• Siempre que se presente este evento en la unidad operativa, se debe informar de inmediato a la familia, al líder de la modalidad de atención, subdirección para la discapacidad, dirección técnica y subdirección local.

• Informar el hecho a través de la línea de emergencias 123, quienes direccionarán el caso a la Fiscalía y procederá en consecuencia.

• Cada unidad operativa debe contar con el directorio de las entidades de atención y prevención de emergencias y redes de apoyo locales para que el equipo profesional tenga acceso de forma inmediata.

4. Desarrollo del protocolo

Este protocolo se refiere al conjunto de acciones que se deben adelantar en caso de presentarse la muerte de un niño, niña o adolescente durante el tiempo que está bajo la responsabilidad de la unidad operativa. En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

•El Coordinador/a de la unidad operativa o persona encargada debe informar de inmediato a la familia, al líder de la modalidad de atención, subdirección para la discapacidad, dirección técnica y subdirección local. Ninguna otra persona podrá dar información, a menos que tenga autorización explícita de una de estas instancias.

•Acudir al directorio institucional de redes de apoyo en caso de que presenten situaciones y/o ventos de muerte para que el equipo profesional tenga acceso de forma inmediata.

•Informar el hecho a través de la línea de emergencias 123, quienes direccionarán el caso a la Fiscalía y procederá en consecuencia.

•El profesional que esté preparado para hacerlo deberá informar en lenguaje sencillo a las compañeras y compañeros del niño, niña o adolescente fallecido, lo ocurrido.

•Pedir a la coordinadora y demás personas adultas de la unidad operativa que estuvieron presentes durante la muerte que relaten por escrito su versión de lo sucedido, de tal manera que recurran a este escrito toda vez que sea necesario informar a las diferentes instancias lo ocurrido.

•Atender todos los requerimientos de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria, y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso.

•Asumir una actitud de respeto y acompañamiento con la familia del niño o la niña fallecido. En el caso que la familia lo solicite, se debe remitir a la misma a los servicios de apoyo que la red de entidades de la localidad brinda.

•Durante los siguientes días al fallecimiento, es necesario adelantar una reunión con los padres-madres o cuidadores de la unidad operativa, para informar acerca de lo ocurrido y resolver las inquietudes que se presenten. La causa de la muerte y la responsabilidad o no de las personas de la unidad operativa, de la familia o de un tercero solamente podrá ser determinada por las autoridades competentes mediante los procedimientos legalmente establecidos.

•Facilitar espacios o buscar apoyo psicosocial para que el talento humano de la unidad operativa cuente con un apoyo psicosocial para la elaboración del duelo.

•Enviar copia del hecho y de las gestiones adelantadas a la Subdirección para la Infancia de la Secretaría Distrital de Integración Social, para el seguimiento respectivo.

•Mantener canales de comunicación permanentes con los entes competentes para realizar seguimiento a los procedimientos iniciados anteriormente mencionados.

•Dar continuidad a los procesos de acompañamiento desde el área psicosocial como sistema de apoyo para la elaboración de duelo a través de visitas domiciliarias, intervención en casa con la presencia de todos los miembros que componen el sistema familiar, aplicando técnicas de intervención pertinentes para el factor de estrés que esté presentando al interior del sistema.

•Realizar procesos de intervención grupal con los niños, niñas y adolescentes con el propósito de orientarlos frente a la situación presentada

Los asistentes agradecen por la información y aunque es un echo que nadie quiere vivir es importante contar con este protocolo en caso que se requiera, se agradece por la atención, la asistencia y por último se procede a firmar la planilla de asistencia.

Elaboró: Edna López

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Continuar realizando las socializaciones correspondientes de protocolos a las familias del jardín infantil.	Profesionales de atención.	Mes a mes

CONVOCATORIA. Se propone una nueva reunión para el día XX de mes de 20XX.

Anexos: registro fotográfico y firmas de los participantes.



En constancia de lo anterior firman:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A ENCUENTROS Y OTRAS ACCIONES GRUPALES DEL SERVICIO DE JARDINES INFANTILES

Código: NO CONTROLADO	
Versión: 0	
Fecha: NO CONTROLADO	
Página: 1 de 2	

Fecha: 28/11/2024 Tema: socalización Protocolo en caso de Muerte. Número de sesión: 1 Nombre de la actividad: socalización Protocolo en caso de Muerte

Nombre de la modalidad de atención: JIC Portal Sueños. Localidad: 78.

Persona que acompaña la actividad: Edna López Romero Rol: Profesional A.P.I.

Profesional a cargo de la actividad: Edna López Romero.

No	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA NIÑA O EL NIÑO	NOMBRES Y APELLIDOS NIÑA O NIÑO	NIVEL	NOMBRE DE LA O EL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO	FIRMA
1	1016750461	Heidy Salomé Lozada	Prejardin	Johana Paola Fonseca	1024547850	Mamá	Johana
2	1018016172	Jefferson alvarez Martinez	caminadores	Ana alvarez	52748536	mamá	Ana Alvarez
3	1023990403	Jhon Brad Garay Cortaya	Caminadores	Daniella Cortaya	77565564	Mamá	Daniella Cortaya
4	1013699319	Maria Isabella Cornieles	Caminadores	Nicol Dayana Silva R.	1027510734	mamá	[illegible]
5	1031858337	Junio Alexander Diaz	Parvulos	Arlyn Salazar	73662197	mama	Arlyn S.
6	1026604142	Dilan Sanchez	Parvulos	Sandra Mosquera	52291361	Abuela	[illegible]
7	1023939773	Lorena Portillo	Parvulos	Rosa Portillo	1032358773	mamá	Rosa Portillo
8	1016753151	Alejandra Barranquia	Parvulos	Carolina Gomez	1033747510	Mama	Carolina G. G.
9	1031188141	Cristianni Antonella	Parvulos	Yuskeidy Portillo	28670487	Mamá	[illegible]
10	1025569206	Anthonella León	caminadores	Edna López R	1024490259	Mamá	[illegible]
11	1033285118	Ian Osma Bautista	Parvulos	Tovanny Bautista	1016156496	mama	Tovanny Bautista
12	1023780641	Elian Paraguiva F.	Parvulos.	Mireya Torres.	52132761	Abuela	Mireya Torres
13	1026561412	Sofia Gonzalez	Parvulos	Veronica Gonzalez.	28466126	Mamá	Veronica G.
14	1054617226	Noah Gutierrez	Prejardin	Lorena Sanchez	1033586422	mamá	Lorena S.
15	1047611896	Sharon Paez	prejardin	Ilaya Campos	1023561412	Mama	Ilaya C.
16	1013112341	Dilan Mosquera	Parvulos	Sandra Mosquera	52532612	Abuela	Sandra M.
17	1007816214	Liam Mathias Linares	Parvulos	Martha Saenz	1033481152	Mama	Martha Saenz
18	1025549207	Ian Lopez Barbosa.	Parvulos	Paola Lopez	1030111234	Mamá	Paola Lopez
19	1036614267	Ana Lucia Naranjo	Prejardin	Daisy Lozano	1033777444	Mama	Daisy Lozano.
20	1013112241	James Castaño	Parvulos	Julieth Pineda.	1026761414	Mamá	Julieth Pineda

Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Secretaría Distrital de Integración Social no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.